



BOLETIN DE INSTRUCCION PÚBLICA



CONSEJO DE INSTRUCCION PÚBLICA

Sesion de 2 de Julio de 1894

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad, don Diego Barros Arana; i asistieron los señores consejeros Amunátegui, Barros Borgoño, Blanco, Espejo, Montt, Pinto, Prado, Ugarte Gutierrez, Varas, i el Secretario Jeneral que suscribe.

El señor Decano Lastarria envió recado de no poder concurrir.

Leidas i aprobadas las actas de las sesiones de 18 i de 22 de Junio último, el señor Rector confirió el grado de *Licenciado en la Facultad de Medicina i Farmacia* a don Roberto Aguirre Luco, don Ramon Ibañez Ibañez, don Walker Riesco Riesco i don Guillermo Rodriguez Alfaro, a quienes se entregó el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios:

NÚM. 1,814.

Santiago, 14 de Junio de 1894

Hoi se decretó lo que sigue:

“Núm. 1,542.—Vistas las cuentas que preceden,

“Decreto:

“La Tesorería Fiscal de Santiago pagará a don Rafael Jover las can-

tidades de 1,568 pesos 50 centavos i de 816 pesos, por valor, respectivamente, de la impresion de los ANALES DE LA UNIVERSIDAD correspondientes a los meses de Abril i Mayo últimos.

«Impútese al ítem 3 de la partida 132 del presupuesto de Instrucción Pública.

«Refréndese, tómesese razon i comuníquese. — MONTT. — *Federico Errázuriz.*»

Lo trascibo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Tobías del Río

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 1,852

Santiago, 15 de Junio de 1894

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 1,569.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«La Tesorería Fiscal de Santiago pagará a don Oscar Fischer la suma de 300 pesos por litografía de un plano de la rejion andina inserto en los ANALES DE LA UNIVERSIDAD.

«Impútese al ítem 3 de la partida 132 del presupuesto de Instrucción Pública.

«Refréndese, tómesese razon i comuníquese. — MONTT. — *Federico Errázuriz.*»

Lo digo a V. para su conocimiento i en contestacion a su oficio número 68.

Dios guarde a V.

Tobías del Río

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 1,804.

Santiago, 16 de Junio de 1894

Hoi se decretó lo siguiente:

«Núm. 1,532.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Nómbrese don a Miguel A. Varas, propuesto en el primer lugar de

la terna formada al efecto por la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas, para que desempeñe, por un período legal de dos años, el decanato de la referida Facultad.

«Páguesele el sueldo correspondiente.

«Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Federico Errázuriz.*»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Tobías del Río

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 1,806.

Santiago, 16 de Junio de 1894

Hoi se decretó lo siguiente:

«Núm. 1,534.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Nómbrese a don Antonio Huneeus, propuesto en el primer lugar de la terna formada al efecto por la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas, para que desempeñe en propiedad el empleo de secretario de la referida Facultad.

«Páguesele el sueldo correspondiente.

«Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Federico Errázuriz.*»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Tobías del Río

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 1,832

Santiago, 16 de Junio de 1894

Hoi se decretó lo siguiente:

«Núm. 1,553.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Nómbrese a don Luis Plaza de los Reyes, propuesto en el primer lugar de la terna formada al efecto por el cuerpo de profesores de la Fa-

cultad de Leyes i Ciencias Políticas, para que desempeñe en propiedad la clase de Código Penal en el liceo de Concepcion.

«Páguesele el sueldo correspondiente.

«Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Federico Errázuriz.*»

Lo digo a V. en contestacion a su oficio número 71.

Dios guarde a V.

Tobías del Rio

Al Rector de la Universidad. _____

NÚM. 1,830.

Santiago, 16 de Junio de 1894

Hoi se decretó lo siguiente:

«Núm. 1,551.—Visto el oficio que precede;

«Decreto:

«Nómbrese a don Víctor M. Rioseco, propuesto en primer lugar de la terna formada al efecto por el cuerpo de profesores de la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas, para que desempeñe en propiedad la clase de derecho romano en el liceo de Concepcion.

«Páguesele el sueldo correspondiente.

«Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Federico Errázuriz.*»

Lo digo a V. en contestacion a su oficio número 71.

Dios guarde a V.

Tobías del Rio

Al Rector de la Universidad. _____

NÚM. 1,829

Santiago, 16 de Junio de 1894

Hoi se decretó lo siguiente:

«Núm. 1,550.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Nómbrese a don Luis A. Pinochet, propuesto en primer lugar de la terna formada al efecto por el cuerpo de profesores de la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas, para que desempeñe en propiedad la clase de derecho constitucional positivo i comparado en el liceo de Concepcion.

«Páguesele el sueldo correspondiente.

«Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Federico Errázuriz.*»

Lo digo a V. para su conocimiento i en contestacion a su oficio número 71.

Dios guarde a V.

Tobías del Río

Al Rector de la Universidad. _____

NÚM. 1,915.

Santiago, 16 de Junio de 1894

Hoi se decretó lo siguiente:

«Núm. 1,625.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Nómbrase a don Pedro Roberto Vega, propuesto en el primer lugar de la terna formada al efecto por el cuerpo de profesores de la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas, para que desempeñe en propiedad la clase de Código Civil en el liceo de Concepcion.

«Páguesele el sueldo correspondiente.

«Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Federico Errázuriz.*»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Tobías del Río

Al Rector de la Universidad. _____

NÚM. 1,807

Santiago, 16 de Junio de 1894

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 1,535.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Nómbrase a don Víctor Vargas M., propuesto en el primer lugar de la terna formada al efecto por el cuerpo de profesores de la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas, para que desempeñe en propiedad la clase de Código de Minería en el liceo de Concepcion.

«Páguesele el sueldo correspondiente.

«Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Federico Errázuriz.*»

Lo digo a V. en contestacion a su oficio número 71.

Dios guarde a V.

Tobías del Río

Al Rector de la Universidad. _____

NÚM. 1,805

Santiago, 16 de Junio de 1894.

Hoi se decretó lo que sigue:

"Núm. 1,533.—Visto el oficio que precede,

"Decreto:

"Nómbrase a don Ruperto Bahamondes, propuesto en el primer lugar de la terna formada al efecto por el cuerpo de profesores de la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas, para que desempeñe en propiedad la clase de Código Civil en el liceo de Concepcion.

"Páguesele el sueldo correspondiente.

"Tómese razón i comuníquese.—MONTT.—*Federico Errázuriz.*"
Lo trascribo a V. en contestacion a su oficio núm. 71.

Dios guarde a V.

Tobías del Río

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 1,803

Santiago, 16 de Junio de 1894

Hoi se decretó lo que sigue:

"Núm. 1,531.—Visto el oficio que precede,

"Decreto:

"Nómbrase a don Edmundo Larenas, propuesto en el primer lugar de la terna formada al efecto por el cuerpo de profesores de la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas, para que desempeñe en propiedad la clase de Código de Comercio en el liceo de Concepcion.

"Páguesele el sueldo correspondiente.

"Tómese razón i comuníquese.—MONTT.—*Federico Errázuriz.*"

Lo digo a V. para su conocimiento i en contestacion a su oficio número 71.

Dios guarde a V.

Tobías del Río

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 1,833

Santiago, 16 de Junio de 1894

Hoi se decretó lo que sigue:

"Núm. 1,554.—Visto el oficio que precede,

"Decreto:

"Nómbrese a don Ramon Escobar, propuesto en el primer lugar de la terna formada al efecto por el cuerpo de profesores de la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas, para que desempeñe en propiedad la clase de Código Civil en el liceo de Concepcion.

"Páguesele el sueldo correspondiente.

"Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Federico Errázuriz.*"

Lo digo a V. en contestacion a su oficio núm. 71.

Dios guarde a V.

Tobias del Rio

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 1,886.

Santiago, 18 de Junio de 1894

Hoi se decretó lo que sigue:

"Núm. 1,598.—Visto el oficio que precede,

"Decreto:

"Nómbrese profesor interino de ciencias físicas i naturales del liceo de Lebu a don Julio Escudero Mura, propuesto por el rector del establecimiento.

"Páguesele desde que haya comenzado a prestar sus servicios.

"Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Federico Errázuriz.*"

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Tobias del Rio

Al Rector de la Universidad.

Se acordó insertarlos en el acta.

2.º De un oficio del señor Ministro de Instruccion Pública en que invita a los señores consejeros a las solemnes exequias que, por dispo-

sicion del Gobierno frances, se verificarán a las 11 A. M. del dia 3 deB que rije en la Iglesia Metropolitana, para honrar la memoria del ex Presidente de Francia M. Sady Carnot, muerto en Lyon el 24 de Junio próximo pasado.

Los señores consejeros presentes se dieron por recibidos de la invitacion anterior i se mandó archivar el oficio.

3.º De la siguiente comunicacion:

«Tolosa, 30 de Abril de 1894.—Excmo. Señor: Por especial encargo del señor Rector i del Consejo Jeneral de la Universidad de Tolosa, tengo el honor de enviarle las gracias por las últimas entregas de los ANALES de esa Universidad, que V. se ha servido remitirles i que dan claro testimonio de los adelantos de las ciencias i de las letras en la Universidad cuyos destinos corren actualmente bajo su ilustrada direccion. Dentro de algunos dias tendré el gusto de remitirle las últimas obras publicadas a espensas de la Universidad de Tolosa.

«Soi, Excmo. Señor, con el mas profundo respeto, su mas atento servidor, Q. B. S. M.—*Ernesto Mérimée*, Catedrático de la Facultad de Letras i Secretario del Consejo Jeneral de las Facultades.—Al Excmo. Señor Rector de la Universidad de Santiago.—Chile.»

Se acordó enviarla al archivo.

Igual providencia recibieron varios oficios de las Universidades de Glasgow, de Friburgo, de Coimbra, de Victoria i de Zurich, en que avisan haber recibido los ANALES en canje.

4.º De un oficio del señor don Miguel A. Varas en que acepta i agradece el cargo de decano de la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas, que se le ha conferido.

Se mandó archivar.

5.º De un informe de la Facultad de Ciencias Físicas i Matemáticas en que trasmite un acuerdo de dicha corporacion, por el cual considera que los profesores del Instituto Nacional don Manuel S. Gomez i don Carlos Olavarrieta merecen, en conformidad al artículo 45 de la lei de 9 de Enero de 1879, una gratificacion anual de 60 pesos, por haber redactado un testo para la enseñanza de la jeometría.

El Consejo acordó aprobar por unanimidad el referido acuerdo, i trasmitirlo al Ministerio de Instruccion Pública para los efectos consiguientes.

6.º De varios oficios en los cuales se solicita el nombramiento de comisiones que reciban exámenes a los aluranos cuyas nóminas se acompañan, en la casa de los establecimientos que siguen:

Liceo Isabel Le-Brun de Pinochet, Colejios de los Sagrados Corazones,

de Santo Tomas de Aquino, de San Agustín, de San Pedro Nolasco, de San Ignacio, establecidos en Santiago; Colejio de los Sagrados Corazones, de Valparaiso; Colejio Andres Bello i Colejio Salvador, establecidos en Concepcion; i Colejio Alberto Magno, de Chillan.

Se acordó considerarlos oportunamente.

7.º De una solicitud de don Abel Izquierdo, profesor de la Universidad, para que se le fije la gratificacion anual que le corresponde, en razon de haber redactado las diversas obras que indica, destinadas a la enseñanza.

Se acordó oír a la Facultad de Ciencias Físicas i Matemáticas.

El señor decano Amunátegui dijo que el miembro de la Facultad de Filosofia i Humanidades, don Rodolfo Lenz, habia redactado una interesante memoria sobre la ortografía castellana.

Se acordó publicarla en los ANALES como documento anexo a la presente acta.

El señor Rector Barros Arana espresó que, en conformidad al reglamento vijente, las Facultades de Ciencias Físicas i Matemáticas, de Medicina i Farmacia i de Filosofia, Humanidades i Bellas Artes, habian fijado temas para los certámenes bienales cuyo plazo termina el 10 de Marzo de 1896; pero que como la Facultad de Teología, en 5 de Enero del corriente año, habia determinado tambien que se abriera un certámen con el carácter de bienal sobre el tema que tiene por título *Un trabajo sobre erecciones de diócesis* en Chile, creia conveniente dar cuenta al Consejo para que resolviese lo que creyera oportuno.

La Corporacion determinó, por unanimidad, solicitar del Ministerio de Instruccion Pública que el certámen referido de la Facultad de Teología, subsista hasta el 10 de Marzo de 1895, ántes de la cual fecha deberán presentarse las composiciones respectivas.

En seguida el Consejo, despues de oír a la Comision de Liceos acerca del oficio del Ministerio de Instruccion Pública, de 26 de Mayo último, relativo a la reglamentacion de asuetos i vacaciones, acordó, por unanimidad, despues de una detenida consideracion, formular sobre la materia el siguiente reglamento:

«En los establecimientos de instruccion secundaria, superior i especial dependientes del Ministerio de Instruccion Pública, serán de asueto: los domingos i dias festivos, el juéves, viérnes i sábado de la semana santa i el del santo del Presidente de la República.

«Tendrán particularmente asueto los alumnos internos el dia del santo de sus padres, cuando éstos lo solicitaren por escrito.

«Ademas serán de vacaciones los dias comprendidos desde el 9 de

Setiembre hasta el 28 inclusive del mismo mes, i los comprendidos desde el 10 de Enero hasta el 10 de Marzo tambien inclusive.

«No obstante lo dispuesto en el inciso anterior, los exámenes de principios de año tendrán lugar en los primeros dias de Marzo.

«Solo por decreto del Presidente de la República, en virtud de causas justificadas, podrán autorizarse asuetos extraordinarios en los establecimientos indicados.»

Se determinó tambien trasmitirlo al Ministerio de Instruccion Pública, sin esperar la aprobacion del acta, y precedido de las razones que se han tenido presentes para acordarlo.

Oido el informe de la Comision de Liceos, se celebraron, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

a) Autorizar al Secretario para que pida los informes necesarios i tramite los asuntos que penden del Consejo hasta ponerlos en estado de resolver;

b) Dirigir un oficio a la directora del Instituto Carlos Waddington, pidiéndole que informe sobre el estado del colejio i el reglamento que lo rije;

c) Decir al rector del Liceo de Valparaiso que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 10 del reglamento de 11 de Noviembre de 1893, los alumnos que han obtenido promocion provisional i fueren reprobados en cualquiera de los exámenes de Mayo, deben volver a todas las clases del año anterior del curso;

d) Solicitar la creacion de clases auxiliares de castellano, historia i jeografía, frances, aleman, matemáticas i ciencias físicas i naturales, para el primer año del curso de humanidades en el Liceo de Curicó; de castellano, matemáticas i ciencias físicas i naturales, historia, jeografía i dibujo, para el segundo año del curso de humanidades en el Liceo de Concepcion; i las correspondientes al primer año del mismo curso en el Liceo de Cauquén, debiendo el rector de este último establecimiento no innovar hasta tanto se decrete dicha creacion;

e) Insinuar al Supremo Gobierno, en respuesta a la providencia del Ministerio de Instruccion Pública, datada el 19 de Junio último, la idea de que por el Ministerio de Industria se cree una escuela especial de viticultura i vinificacion, en Cauquén, en vez de las clases de estos ramos cuya creacion en el liceo de esa ciudad ha propuesto el rector del colejio, medida que se consideró inaceptable por no convenir que se confundan en un mismo establecimiento la enseñanza especial o industrial con la jeneral o secundaria; i

f) Contestar al rector del liceo de Tacna que, segun lo dispuesto

en el supremo decreto de 14 de Octubre de 1886, las comunicaciones al Consejo no necesitan ser enviadas por conducto del Intendente respectivo, el cual, como presidente de la delegacion, debe tener copia de ellas.

Con lo cual se levantó la sesion.

DIEGO BARROS ARANA

Gaspar Toro,
Secretario Jeneral

Sesion de 9 de Julio de 1894

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad, don Diego Barros Arana; i asistieron los señores consejeros Amunátegui, Barros Borgoño, Blanco, Espejo, Lastarria, Montt, Prado, Varas i el Secretario Jeneral que suscribe.

Se leyó i aprobó el acta de la sesion de 2 del que rije.

En seguida se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios:

N ÚM. 1,909.

Santiago, 23 de Junio de 1894

Hoi se decretó lo siguiente:

"Núm. 1,619.—Vistos el oficio i la cuenta que preceden,

"Decreto:

"La Tesorería Fiscal de Santiago pagará á don Otto Lebe la suma de cincuenta pesos, valor de dos grabados en madera de un eclipse solar hechos para los ANALES DE LA UNIVERSIDAD.

Impútese al ítem 3 de la partida 132 del presupuesto de Instruccion Pública.

"Refréndese, tómesese razon i comuníquese.—MONTT.—*Federico Errázuriz.*"

Lo digo a V. en contestacion a su oficio número 75.

Dios guarde a V.

Tobías del Rio

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 1,933.

Santiago, 26 de Junio de 1894

Hoi se decretó lo que sigue:

"Núm. 1,629.—Visto el oficio que precede,

"Decreto:

"Nómbrese profesor interino de ingles del liceo "Miguel Luis Amunátegui" á don Carlos Graff, propuesto por el rector del establecimiento, en reemplazo de don Santiago Hambleton, que ha sido promovido.

"Páguesele desde que haya comenzado a prestar sus servicios.

"Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Federico Errázuriz.*"

Lo digo á V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Tobías del Rio

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 1,932.

Santiago, 26 de Junio de 1894

Hoi se decretó lo siguiente:

"Núm. 1,628.—Vistos el oficio i la solicitud que preceden,

"Decreto:

"Acéptase la renuncia que hace don Benjamin 2.º Guevara del empleo de profesor del curso preparatorio del liceo de Linares; i se nombra para que lo sirva interinamente al preceptor normalista don Eliezer Torrès, propuesto por el rector del establecimiento.

"Páguesele el sueldo correspondiente.

"Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Federico Errázuriz.*"

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Tobías del Rio

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 1,960.

Santiago, 27 de Junio de 1894

Hoi se decretó lo siguiente:

"Núm. 1,656.—Visto el oficio que precede del Rector de la Universidad,

"Decreto:

"La Tesorería Fiscal de Santiago pagará a don Antonio Carmona la

cantidad de un mil pesos que le ha acordado la Facultad de Teología como premio por su memoria titulada «Apoloía popular de la relijion cristiana contra las objeciones sacadas de la ciencia moderna».

«Impútese al ítem 1, partida 20 del presupuesto de Instrucción Pública.

«Refréndese, tómesese razon i comuníquese.—MONTT.—*Federico Errázuriz.*»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Tobías del Río

Al Rector de la Universidad.

Se acordó insertarlos en el acta.

2.º De un oficio del mismo Ministerio sobre aumento de la pensión anual que pagan los alumnos internos en el Liceo de Talca.

Pasó en informe a la Comisión de Liceos.

3.º De un acuerdo de la Facultad de Ciencias Físicas i Matemáticas, en que solicita la creación en la Universidad de los empleos de inspector para la sala de dibujo i de un ayudante para las clases de topografía i jeodesia.

Se acordó considerarlo oportunamente.

4.º De una solicitud del Cuerpo de Profesores de la Facultad de Medicina i Farmacia para que, por los motivos que indica, se acuerde pedir la continuación del edificio de la Escuela de Medicina.

Se determinó recomendarla al Ministerio de Instrucción Pública.

5.º De un expediente del cual consta que don Enrique Labatut, previas las pruebas prescritas por el reglamento, ha obtenido con fecha 5 del que rije, el título de profesor extraordinario de máquinas.

Se mandó archivar.

6.º De un oficio del pro-rector de la Universidad, en que indica la razón que ha habido para cambiar el horario fijado para los alumnos del curso superior de matemáticas.

Se acordó publicarlo como documento anexo a la presente acta.

7.º De una solicitud del directorio del curso libre de leyes del liceo de Valparaíso, con la cual remite las listas de los examinandos.

Pasó en informe al señor decano Varas, juntamente con una solicitud análoga del Colejio de los Sagrados Corazones de la misma ciudad.

8.º De una solicitud de don Félix von Scheibener, médico-cirujano

de la Universidad de Munchen, en Alemania, según el diploma legalizado que acompaña, para que se le permita ejercer la profesion, previas las pruebas reglamentarias.

Oido el informe verbal del señor Decano Barros Borgoño, se accedió por unanimidad a la solicitud.

9.º De una peticion de don Alberto Torres Tornero, relativa a obtener la aprobacion universitaria para unos *Apuntes de Química*, de que es autor.

Pasó a la Facultad de Matemáticas.

10. De una solicitud de don Agustín Gallardo Cavada para que se declaren suficientemente comprobados los exámenes de jeografía descriptiva i de historia sagrada, rendidos en el mes de Diciembre de 1873, como alumno que fué del colejo de San Pablo de La Serena

El Consejo, teniendo presentes los certificados adjuntos a la solicitud, accedió a ella unánimemente.

Oido el informe de la Comision de Liceos, se celebraron, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

a) Enviar al archivo varios oficios remitidos por el Ministerio de Instruccion Pública, relativos al liceo de Ancud; una copia del informe emitido, en Diciembre del año próximo pasado, por el rector del liceo de Temuco al visitador de aquel establecimiento; los estados de la matrícula en los liceos de Constitucion i Chillan; los cuadros demostrativos del resultado de los exámenes en los liceos de Tacna, Quillota i Valparaiso; un informe de la delegacion universitaria de esta última ciudad, referente al estado del liceo; el estado de inasistencia de profesores en el liceo de Tacna; i una peticion del rector del liceo de Concepcion sobre aumento de la pension que pagan los alumnos internos i medio-pupilos;

b) Solicitar la suspension, por inasistencia de alumnos, de las clases de la seccion preparatoria i de relijion, tercer año, en el liceo de Puerto Montt i de la de fundamentos de la fe en el de Cauquenes; i

c) Pedir informe al rector del liceo de Ancud sobre el restablecimiento del internado i la creacion de clases preparatorias.

Con lo cual se levantó la sesion.

DIEGO BARROS ARANA

Gaspar Toro
Secretario Jeneral

Documento anexo al acta de la sesion de 9 de Julio de 1894

Núm. 196.

Santiago, 9 de Julio de 1894

Señor Rector:

La matrícula de incorporacion a las clases de matemáticas no se comenzó el 1.º de Marzo, como dispone el supremo decreto de 28 de Febrero de 1882, sino el 17, a causa de que solo en ese día tuve el cuadro que fija la distribucion de las clases en conformidad con el plan de estudios dictado el 24 de Agosto de 1893. Dicha distribucion quedó fijada en reunion especial del Cuerpo de Profesores. Mui luego, sin embargo, se notaron numerosos inconvenientes que pesaban esclusivamente sobre los estudiantes de los cursos superiores, imposibilitándolos para matricularse en los ramos que debian estudiar.

Con este motivo, los alumnos hicieron al Consejo una respetuosa solicitud, que dió por resultado el siguiente acuerdo celebrado el 7 de Mayo último:

«Considerando la Corporacion el informe de la Facultad de Ciencias Físicas i Matemáticas, recaido en la solicitud de los estudiantes de los cursos superiores de matemáticas, de que se dió cuenta en el número 7 del acta de la sesion de 2 de Abril último, aprobó por unanimidad el aludido informe, i acordó, en consecuencia, solicitar del Supremo Gobierno que declare que a los alumnos que hubieren rendido algun exámen en conformidad al plan de estudios de 11 de Enero de 1889, se les conceda el plazo de cuatro años para obtenerlos títulos correspondientes segun el mismo plan de estudios.»

Esta resolucion trajo como consecuencia natural la necesidad de modificar el horario acordado el 17 de Marzo. Pero esta modificacion solo se hizo el 8 de Junio. En este intervalo los jóvenes habian estado asistiendo a sus clases sin inscribirse en los registros de esta oficina, de donde ha resultado notable disconformidad entre los datos que proporcionan los profesores i los que tiene el pro-rector.

A partir del 8 de Junio, han rectificado su matrícula 23 alumnos.

Como el nuevo plan de estudios al cual está amoldado el horario que contiene la distribucion del tiempo, fija para cada ramo cuando mas cuatro i media horas semanales de clase, habiendo varios con

solouna i media i dos horas semanales, los jóvenes han combinado sus estudios a efecto de cursar el mayor número de ramos. De este modo algunos han obtenido boleta de matrícula en siete u ocho clases distintas.

Dios guarde a V.

J. Miguel Besoain M.

Sesion de 16 de Julio de 1894

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad, don Diego Barros Arana; i asistieron los señores consejeros Amunátegui, Lastarria, Montt, Pinto, Prado, Varas i el Secretario Jeneral que suscribe.

El señor Decano Barros Borgoño envió recado de no poder concurrir.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 9 del presente, el señor Rector confirió el título de *Médico-Cirujano*, previo el juramento de estilo, a don Juan E. Ostornol Varas i don Jorje Vives Bravo, entregándoles el diploma correspondiente.

En seguida se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios:

NÚM. 1,990

Santiago, 2 de Julio de 1894

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 1,674.—Vistos estos antecedentes,

«Decreto:

«La Tesorería Fiscal de Santiago pagará a Bouquet, Rives i C.^a la suma de 175 pesos, por varias láminas autografiadas para una memoria inserta en los ANALES DE LA UNIVERSIDAD.

«Impútese al ítem 3 de la partida 132 del presupuesto de Instrucción Pública.

«Refréndese, tómesese razon i comuníquese. — MONTT. — *Federico Errázuriz.*»

Lo trascibo a V. en contestacion a su oficio número 85.

Dios guarde a V.

Tobias del Rio

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 2,008

Santiago, 5 de Julio de 1894

Hoi se decretó lo que sigue:

"Núm. 1,690.—Vistos estos antecedentes,

"Decreto:

"La Tesorería Fiscal de Santiago pondrá a disposicion del Tesorero de Beneficencia la suma de 5,000 pesos, que el ítem 152, partida 1.ª del presupuesto de Instruccion Pública consigna para el sostenimiento de un internado médico en el Hospital de San Vicente de Paul.

"Ríndase cuenta documentada de la inversion de dicha cantidad.

"Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Federico Errázuriz.*"

Lo digo a V. en contestacion a su oficio número 97.

Dios guarde a V.

Tobías del Río

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 2,009

Santiago, 6 de Julio de 1894

Hoi se decretó lo siguiente:

"Núm. 1,691.—Vistos el oficio i la solicitud que preceden,

"Decreto:

"Acéptase la renuncia que hace don Ramon Escobar del empleo de profesor de Código Civil del liceo de Concepcion.

"Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Federico Errázuriz.*"

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Tobías del Río

Al Rector de la Universidad.

Se mandó insertarlos en el acta.

2.º De un oficio de la Universidad Literaria de Zaragoza, en que avisa haber recibido los ANALES en canje.

Se mandó archivar.

3.º De un espediente del cual consta que el señor Rector Barros Arana, con fecha 14 del que rije, ha espedido, despues de las pruebas reglamentarias, el título de profesor extraordinario de Código Civil en la Universidad, a don Manuel Alejandro Álvarez Jofré.

Recibió igual providencia que el oficio anterior.

4.º De una solicitud de algunos profesores de ramos experimentales de la Facultad de Medicina i Farmacia, para que, por las razones que indican, se recaben las medidas conducentes a mejorar la renta de que gozan.

Se acordó oír al señor Decano Barros Borgoño.

La misma providencia recibió una solicitud de don Natalio A. Garcia Sainz, bachiller en letras i estudiante de medicina de la Universidad de San Simon de Cochabamba, para que se le permita incorporarse como alumno del cuarto año del curso en la Universidad de Chile.

En seguida el Consejo, teniendo presentes los buenos certificados de aprovechamiento i de exámenes acompañados por don Guillermo E. Münich Theile, estudiante que fué del colejio aleman de Valparaíso, i por don Juan Petersen Christlieb, alumno de la Escuela Alemana de Valdivia, acordó, por unanimidad, respecto del primero de ellos, que solo está obligado a rendir el exámen de historia de América i de Chile para optar al bachillerato en humanidades, exámen que podrá rendir desde luego; i respecto del segundo, que puede incorporarse como alumno del primer año de farmacia, una vez que haya rendido únicamente los exámenes de jeografía física i de historia de América i de Chile, los cuales podrá tambien darlos desde luego.

Oído el informe de la Comision de Liceos, se acordó por unanimidad:

1.º Pedir la suspension, por falta de alumnos, durante el presente año, de la clase de dibujo correspondiente al sexto año del curso de matemáticas secundaria en el liceo de La Serena, i prevenir al Rector de este mismo establecimiento que no proponga profesor para la clase de aleman, primer año; i

2.º Archivar un oficio del Rector del Liceo de Temuco, en que manifiesta algunas observaciones sobre un informe relativo al colejio i publicado por el visitador don Zacarías Salinas.

Habiendo el señor Rector Barros Arana recordado la oportunidad de que la Corporacion se pronunciara acerca del sistema ortográfico que deberia ser preferido, materia sobre la cual habia llamado en otras veces la atencion del Consejo, se acordó considerarla en una de las próximas sesiones.

Indicó en seguida el señor consejero Montt, la conveniencia de que el Consejo tomara en consideracion las observaciones hechas por el Ministerio del ramo al reglamento de grados últimamente dictado por la Corporacion, a virtud de la lei de 22 de Diciembre de 1893.

Observó, con este motivo, el señor Rector Barros Arana que, estando pendiente de la resolución del Congreso el proyecto del Ejecutivo sobre la ampliación del plazo fijado por dicha ley para la aprobación del reglamento, le parecía inoficioso ocuparse en el asunto ántes de que ese plazo fuera otorgado.

Siguióse al respecto un ligero debate, al fin del cual se acordó dejar el asunto pendiente para la sesión próxima.

Con lo cual se levantó la presente.

DIEGO BARROS ARANA

Gaspar Toro
Secretario Jeneral

Sesion de 23 de Julio de 1894

Fué presidida por el señor Ministro de Instrucción Pública, don Federico Errázuriz; i asistieron el señor Rector de la Universidad, don Diego Barros Arana, los señores consejeros Amunátegui, Blanco, Espejo, Lastarria, Montt, Pinto, Prado, Varas i el secretario jeneral que suscribe.

El señor Decano Barros Borgoño envió recado de no poder concurrir.

Se leyó i aprobó el acta de la sesión de 16 del actual.

En seguida se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios:

NÚM. 2,061

Santiago, 9 de Julio de 1894

Hoi se decretó lo siguiente:

«Núm. 1,727.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Nómbrase a don José Gregorio Ossa Ossa para que desempeñe interinamente en el Conservatorio Nacional de Música las clases de gramática castellana e historia.

«Páguesele, con cargo al ítem único de la partida 8.ª del presupuesto de Instrucción Pública, i a contar desde el 1.º del corriente, el sueldo anual de 750 pesos.

«Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Federico Errázuriz.*»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Tobías del Río

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 2,062

Santiago, 10 de Julio de 1894

Hoi se decretó lo que sigue:

"Núm. 1,728.—Visto el oficio que precede,

"Decreto:

"Nómbrese profesor interino de Código Civil del liceo de Concepcion a don Luis Plaza de los Reyes, propuesto por el Rector de la Universidad, en reemplazo de don Ramon Escobar, que ha renunciado aquel empleo.

"Páguesele el sueldo correspondiente.

"Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Federico Errázuriz.*"

Lo digo a V. para su conocimiento i en contestacion a su oficio número 106.

Dios guarde a V.

Tobías del Río

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 2,083

Santiago, 10 de Julio de 1894

Hoi se decretó lo siguiente:

"Núm. 1,751.—Visto el oficio que precede,

"Decreto:

"Se declara que don Manuel S. Gómez i don Cárlos Olavarrieta tienen derecho, en conformidad al artículo 45 de la lei de 9 de Enero de 1879, a una gratificacion de 60 pesos anuales, por haber redactado una obra para la enseñanza de la jeometría.

"La Tesorería Fiscal de Santiago les pagará durante el presente año con cargo al ítem 14, partida 133 del presupuesto de Instruccion Pública, dicha cantidad por mensualidades iguales i vencidas.

"Refréndese, tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Federico Errázuriz.*"

Lo digo a V. en contestacion a su oficio número 104.

Dios guarde a V.

Tobías del Río

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 2,089.

Santiago, 12 de Julio de 1894

Hoi se decretó lo siguiente:

"Núm. 1,757.—Vista la cuenta que precede,

"Decreto:

"La Tesorería Fiscal de Santiago pagará a don Rafael Jover la suma de 1,276 pesos 4 centavos, por impresion de los ANALES DE LA UNIVERSIDAD, correspondientes al mes de Junio próximo pasado.

"Impútese al ítem 3, partida 132 del presupuesto de Instrucción Pública.

"Refréndese, tómesese razon i comuníquese. — MONTT. — *Federico Errázuriz.*"

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Tobías del Río

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 2,068

Santiago, 12 de Julio de 1894

Hoi se decretó lo que sigue:

"Núm. 1,735.—Visto el oficio que precede i teniendo presente el acuerdo celebrado por el Consejo de Instrucción Pública en sesion de 2 del que rije,

"Decreto:

"Créanse, por el presente año, las siguientes clases auxiliares para los liceos que a continuacion se espresan:

"Historia i jeografía, castellano, frances, aleman, matemáticas i ciencias físicas i naturales, para el primer año del curso de humanidades en el Liceo de Curicó.

"Castellano, matemáticas, ciencias físicas i naturales, jeografía e historia i dibujo, para el segundo año del curso de humanidades en el Liceo de Concepcion, i las del primer año de dicho curso en el Liceo de Cauquénes.

"Tómesese razon i comuníquese.—MONTT.—*Federico Errázuriz.*"

Lo digo a V. en contestacion a su oficio número 113.

Dios guarde a V.

Tobías del Río

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 2,028

Santiago, 21 de Julio de 1894

Con fecha 12 del que rije se decretó lo que sigue:

"Núm. 1,706.—Visto el oficio que precede, teniendo presente lo acordado por el Consejo de Instrucción Pública, en sesión de 2 del corriente, i considerando la necesidad de reglamentar de una manera estricta los asuetos, que hasta ahora se han concedido de un modo irregular i caprichoso en los colejos del Estado,

Decreto:

Apruébase el siguiente

REGLAMENTO DE ASUETOS

ART. 1.º En los establecimientos de instrucción secundaria, superior i especial dependientes del Ministerio de Instrucción Pública serán de asueto:

Los domingos i días festivos, el juéves, viénes i sábado de la semana santa i el del santo del Presidente de la República.

Tendrán particularmente asueto los alumnos internos el día del santo de sus padres, cuando éstos lo solicitaren por escrito.

Ademas serán de vacaciones los días comprendidos desde el 9 de Setiembre hasta el 28 inclusive del mismo mes, i los comprendidos desde el 10 de Enero hasta el 10 de Marzo, tambien inclusive.

No obstante lo dispuesto en el inciso anterior, los exámenes de principios de año tendrán lugar en los primeros diez días de Marzo.

ART. 2.º Solo por decreto del Presidente de la República, i a virtud de causas justificadas, podrán autorizarse asuetos extraordinarios en los establecimientos indicados.

ART. 3.º Quedan derogadas las disposiciones relativas a esta materia que consignan los reglamentos especiales de todos los establecimientos de instrucción secundaria, superior i especial, dependientes del Ministerio de Instrucción Pública.

Anótese, comuníquese, publíquese e insértese en el *Boletín de las Leyes i Decretos del Gobierno*.—MONTT.—*Federico Errázuriz*."

Lo digo a V. para su conocimiento, previniéndole que la presente transcripción está conforme con el decreto auténtico, publicado en el *Diario Oficial* del 20 del corriente, número 4,910.

Dios guarde a V.

Tobías del Río

Al Rector de la Universidad.

Se acordó insertarlos en el acta.

2.º De un oficio del mismo Ministerio por el cual pide la opinion del Consejo respecto a una solicitud sobre aumento de sueldo de algunos profesores de ramos experimentales en la Escuela de Medicina.

Se acordó oír el informe del señor Decano Barros Borgoño.

3.º De un oficio del señor Intendente de Curicó en que noticia el hecho de haber firmado uno de los profesores del Liceo de esa ciudad un telegrama inesacto con motivo de las últimas elecciones municipales allí ocurridas.

La Corporacion, teniendo presente que el asunto de que se trata es extraño a la conducta funcionaria del profesor, mandó archivar el oficio.

Este acuerdo fué celebrado contra el voto de dos de los señores consejeros presentes, quienes opinaron que el dicho documento debía remitirse al Supremo Gobierno.

Otro de los señores consejeros se abstuvo de votar.

4.º De varios oficios en que los rectores de los Liceos de Concepcion, Talca i San Felipe contestan la circular de 5 del actual i envian los proyectos de reglamento para el réjimen interno de los establecimientos de instruccion secundaria.

Pasaron a la Comision de Liceos.

Igual providencia recibió el informe de la directora del instituto *Carlos Waddington* de Valparaiso, remitido en cumplimiento de lo resuelto en sesion anterior, i el estado de la matrícula de alumnos en el Instituto Nacional.

5.º De la nómina de los alumnos distinguidos en el último de dichos establecimientos.

Se mandó publicar en el *Diario Oficial*.

6.º De una solicitud de don Zorobabel Rodriguez, profesor de economía política de la Universidad, para que se determine lo conveniente en órden a la aprobacion de un *Tratado* sobre el ramo, de que es autor el solicitante, i acerca de la remuneracion que se juzgare equitativo otorgarle.

Se acordó oír el informe de la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas.

7.º De dos solicitudes de otros tantos estudiantes, para que se les declare válidos, en vista de las razones que esponen, los exámenes que indican rendidos en la última temporada de Mayo en los Liceos de Chillan i Valparaiso, en contravencion a la regla dictada el 28 de Junio de 1886, cuya estricta aplicacion se mandó reiterar en sesion de 9 de Abril último.

Habiendo el Consejo resuelto unánimemente, en la sesion indicada, que esos exámenes eran nulos, i el señor Rector Barros Arana espedito las órdenes necesarias para el cumplimiento de lo ordenado, se acordó rechazar dichas solicitudes, como se hizo con otra análoga de que se dió cuenta el 23 del citado Abril.

Despues de oido el informe verbal del señor Decano Varas sobre las listas de alumnos de los cursos de leyes, que funcionan en el Liceo de Valparaiso i en el Colejio de los Sagrados Corazones de la misma ciudad, se acordó solicitar algunos datos para la sesion próxima.

El señor Decano Amunátegui observó que parecia oportuno que el Consejo, continuando en el debate orijinado en la sesion anterior, determinara si era llegado el caso de considerar las observaciones formuladas por el Ministerio de Instruccion Pública al reglamento de grados remitido por la corporacion en cumplimiento de la lei de 22 de Diciembre de 1893.

El señor Ministro Errázuriz dijo que, sin oponerse en manera alguna a que el Consejo se ocupara desde luego en considerar dichas observaciones, atendidas la importancia i la gravedad del asunto, estimaba que tal vez convenia esperar el despacho del proyecto presentado al Congreso, sobre ampliacion del plazo de seis meses fijado por dicha lei, ampliacion necesaria, en su concepto, para la aprobacion del reglamento. Agregó el señor Ministro que, por su parte, habia hecho jestion para que aquel proyecto figurase próximamente en la tabla de los negocios que penden del conocimiento del Senado i esperaba que no tardaria mucho en ser allí considerado.

Solo en vista de lo declarado por el señor Ministro, el señor Consejero Montt dijo que no insistia en las ideas que habia insinuado al respecto en la sesion anterior.

En consecuencia, se acordó postergar la consideracion del asunto, sobre el cual el Consejo o el Ministerio quedaban en situacion de volver cuando así lo estimaren conveniente, segun lo observó el señor Consejero Blanco.

Con lo cual se levantó la sesion.

DIEGO BARROS ARANA

Gaspar Toro
Secretario Jeneral

Sesion de 30 de Julio de 1894

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad, don Diego Barros Arana; i asistieron los señores consejeros Amunátegui, Barros Borgoño, Montt, Pinto, Prado, Ugarte Gutierrez, Varas i el secretario jeneral que suscribe.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 23 del que rije, el señor Rector confirió el grado de *Licenciado en la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas*, a don Abraham Melo Peña; igual grado en la de *Medicina i Farmacia* a don Teodoro Muhm Agüero, don Pedro Vergara Droguett i don Daniel Yoacham Varas; i *el de Bachiller en la de Ciencias Físicas i Matemáticas* a don Agustin Gallardo Cavada, a quienes se entregó el correspondiente diploma.

Vistos los respectivos expedientes i previo el juramento de buen desempeño en el ejercicio de la profesion, doña Eva Quezada Acharan i don Ignacio Gonzalez Muñoz recibieron el titulo de *Médico Cirujano*.

En seguida se dió cuenta:

1.º Del siguiente oficio:

«Santiago, 30 de Julio de 1894

«La Facultad de Ciencias Físicas i Matemáticas, en sesion de 28 del corriente, ha formado la siguiente terna para proveer el cargo de decano de la Corporacion, durante el próximo bienio:

«1.º don Diego A. Torres.

«2.º don Daniel Barros Grez.

«3.º don Manuel Aldunate.

«Tengo la honra de comunicarlo a V. para los efectos consiguientes.

«Dios guarde a V.

Washington Lastarria»

Al señor Rector de la Universidad.

Se mandó insertar en el acta, previniéndose que el señor Rector Barros Arana indicó haber comunicado inmediatamente la referida terna al Ministerio del ramo.

2.º De una solicitud de don Gregorio Jofré L. en que presenta a la

aprobacion universitaria el opúsculo intitulado "Enciclopedia Juvenil", de que es autor.

Pasó en informe a la Facultad de Ciencias Físicas i Matemáticas.

3.º De una solicitud de don Pablo Richter, médico-cirujano de la Universidad de Kiel, Alemania, segun el diploma legalizado que acompaña, para que, previas las pruebas reglamentarias, se le permita el ejercicio de la profesion en Chile.

Oido el informe verbal del señor Decano Barros Borgoño, se accedió a ella por unanimidad.

Igual resolucion recayó en una solicitud de don Natalio A. Garcia Sainz, bachiller en letras i filosofía de la Universidad de Cochabamba, i estudiante de medicina de la misma Corporacion, para que, en vista de los documentos que presenta, se le permita incorporarse como alumno del cuarto año del curso de medicina.

4.º De varios datos remitidos por el Rector del Liceo de Valparaiso i del Colejio de los Sagrados Corazones de la misma ciudad, referentes a los cursos de leyes que allí funcionan.

Se acordó tenerlos presentes.

El señor Decano Barros Borgoño informó favorablemente la solicitud sobre aumento de sueldos de algunos profesores de ramos experimentales de la Escuela de Medicina, i el Consejo, a mérito de las esplicaciones dadas por el señor Decano, acordó, por unanimidad, apoyar ante el Ministerio de Instruccion Pública la referida solicitud, haciendo estensivo este acuerdo a otros profesores que, aunque no han firmado aquélla, se encuentran, por enseñar tambien ramos experimentales, en condiciones análogas a las de los peticionarios.

A indicacion del señor Decano Amunátegui, el Consejo entró a considerar las ideas insinuadas por el señor Rector Barros Arana, en sesion de 27 de Noviembre del año próximo pasado, acerca de la necesidad de que la Corporacion resuelva qué sistema de ortografía ha de preferirse en la enseñanza.

Con este motivo, se recordaron las discusiones habidas al respecto en la Facultad de Filosofía i Humanidades; i en seguida el Consejo, teniendo presente que la enseñanza de un solo sistema ortográfico en los establecimientos del Estado, propenderá eficazmente a destruir la anarquía que en esta materia existe, derivada de prácticas diversas; i que los preceptos ortográficos de don Andres Bello, consignados en el testo de don Francisco Várgas Fontecilla, por su sencillez, por su conformidad a las reglas de la fonética i por el uso mas constante que

de ellos se hace en Chile, son preferibles a los prescritos por la Real Academia Española, se acordó por unanimidad:

1.º Espedir una circular a los Rectores de los establecimientos dependientes del Consejo para que en éstos se enseñe i se difunda la referida ortografía del señor Bello, con exclusion de cualquiera otra; i

2.º Poner este acuerdo en noticia del señor Ministro del ramo a fin de que, si lo tiene a bien, se adopte la misma ortografía en las escuelas normales de preceptores i en los demas establecimientos de instruccion primaria dependientes del Gobierno.

Oido el informe de la Comision de Liceos, se celebraron, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

a) Tener presentes algunas observaciones formuladas por el rector del Liceo Miguel Luis Amunátegui, relativas a la aplicacion del reglamento de exámenes de promocion, de 11 de Noviembre de 1893;

b) Apoyar ante el Ministerio del ramo una solicitud del Rector del Liceo de Temuco, sobre adquisicion de útiles para la enseñanza i sobre reparacion i arreglo del edificio donde funciona el establecimiento;

c) Informar al mismo Ministerio que el Consejo acepta la medida indicada en oficio de 27 de Junio último, i espedita a peticion del rector del Liceo de Talca; i

d) Archivar los estados de matrícula, de distribucion del tiempo i de inasistencias de profesores, etc., en los Liceos de Tacna, Iquique, Antofagasta, Copiapó, Serena, Valparaiso, Quillota, San Felipe, Santiago, Rancagua, Rengo, Curicó, Talca, Lináres, Constitucion, Cauquenes, Chillan, Concepcion, Los Ángeles, Angol, Temuco, Lebu, Valdivia, Puerto Montt, Ancud, Instituto Nacional, Instituto Pedagógico i Liceo de Aplicacion Práctica anexo a este último establecimiento.

A propuesta de la misma Comision de Liceos, sin la concurrencia del miembro de ella, señor Consejero Espejo, acordó tambien el Consejo manifestar al Ministerio del ramo que, a juicio de la Corporacion, no seria conveniente restablecer en el Instituto Nacional la tesorería particular de ese establecimiento, trasladada no ha mucho con ventaja a la departamental de Santiago; que tampoco parece aceptable, por no conciliarse con la indispensable unidad de administracion, la idea de que los ecónomos o administradores de los colejos en que hai internos sean nombrados a propuesta del Director del Tesoro; i que ningun inconveniente aparece ni para que dichos establecimientos sean visitados por inspectores fiscales, ni para que a dichos ecónomos o administradores se exija fianza.

El Consejo acordó decirlo así al señor Ministro, evacuando de este modo el informe pedido acerca de un oficio del Rector del Instituto, en que se indican las dos últimas medidas, i en otro del inspector fiscal que recientemente visitó aquel establecimiento, i que, con el carácter de jenerales, propuso aquéllas i las otras medidas anteriormente enunciadas.

Se acordó, además, apoyar ante el Ministerio del ramo, una solicitud del profesor don Víctor Körner, para que, por los motivos especiales que espone, se prorrogue hasta el mes de Marzo venidero, el plazo del nombramiento del segundo ayudante de la clase de jinecología.

Con lo cual se levantó la sesion.

DIEGO BARROS ARANA

Gaspar Toro

Secretario Jeneral

